

Lima, 27 de noviembre de 2021

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° 00112-2021/SBN (25.11.2021)	APRUEBAN LA DIRECTIVA N° DIR-00004-2021/SBN, DENOMINADA "DISPOSICIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE PREDIOS ESTATALES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SINABIP"	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	<p>Aprueban la Directiva N° DIR-00004-2021/SBN, denominada "Disposiciones para el registro de la información de predios estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP"; así como, los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte integrante de la Directiva.</p> <p>Derogan la Directiva N° 004-2016/SBN, denominada "Lineamientos para la asignación del Código Único en el Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 059-2016/SBN y la Directiva N° 001-2017/SBN, denominada "Registro de Información de Bienes Inmuebles Estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP", aprobada mediante la Resolución N° 048-2017/SBN y modificada por la Resolución N° 073-2017/SBN y Resolución N° 066-2020/SBN.</p>

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
-------	--------	------------------	---------

RESOLUCIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE LOS
REGISTROS PÚBLICOS
N°170-2021-SUNARP/SN
(26.11.2021)

APRUEBAN QUE
LOS CERTIFICADOS
COMPENDIOSOS,
SOLICITADOS
PRESENCIALMENTE
EN LAS OFICINAS
REGISTRALES U
OFICINAS
RECEPTORAS DEL
PAÍS, SE EXPIDAN
EN FORMATO
ELECTRÓNICO,
CON FIRMA
ELECTRÓNICA,
CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN Y
CÓDIGO QR; Y
DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE LOS
REGISTROS PÚBLICOS

Aprueban que los certificados compendiosos detallados a continuación, solicitados presencialmente en las oficinas registrales u oficinas receptoras del país, se expidan en formato electrónico, con firma electrónica, código de verificación y código QR:

- Certificado Negativo del Registro de Personas Jurídicas
- Certificado Positivo del Registro de Personas Jurídicas
- Certificado de Vigencia de Poder de Personas Naturales
- Certificado Positivo de Inscripción de Testamento
- Certificado Negativo de Inscripción de Testamento
- Certificado Negativo del Registro Personal
- Certificado de Cargas y Gravámenes del Registro Público de Aeronaves
- Certificado de Cargas y Gravámenes del Registro de Embarcaciones Pesqueras
- Certificado Positivo del Registro de Propiedad Vehicular
- Certificado Negativo del Registro de Propiedad Vehicular
- Certificado de Vigencia de Nombramiento de Curador
- Certificado de Vigencia de Designación de Apoyo.

Los mencionados certificados también pueden ser solicitados de manera verbal y presencialmente en las oficinas registrales u oficinas receptoras del país.

La comprobación de autenticidad de los certificados detallados precedentemente se efectúa a través de la plataforma "Síguelo", mediante la lectura del Código QR contenido en el certificado o desde la página web de la SUNARP. La exigencia de presentación del certificado emitido, en el trámite o actividad para el cual fue solicitado, se entenderá cumplida, alternativamente:

- Al presentar la reproducción impresa en soporte papel o el archivo en formato PDF del certificado, o,
- al indicar la dirección web, el número de solicitud y el código de verificación, que consta en el Certificado; datos que permiten a los interesados visualizar su contenido.

La imagen de respaldo del certificado expedido en formato electrónico estará habilitada para la verificación o consulta, durante el plazo de noventa (90) días calendario, contados desde su expedición.

La presente resolución entra en vigencia a partir del 29 de noviembre de 2021.